AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

25 de julio 2025

Alcance al estudio del sector.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 009-035-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y HUEVOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES DE NEGOCIO, DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

En atención a observaciones presentadas por la señora Ángela Alfonso Cuesta representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC, mediante escrito de fecha 18 de julio de 2025, publicado en SECOP II, se hace necesario realizar alcance al estudio del sector cuyo original presenta fecha de elaboración 07 de julio 2025 y su anexo o alcance al estudio del sector con fecha 16 de julio 2025, en los siguientes aspectos:

Observación 1:

1. Se solicita a la entidad que en los requisitos financieros, se elimine la nota. 1 de los indicadores financieros para las MiPymes, donde exige que el activo total y el pasivo total deben ser superiores al 100 % del presupuesto oficial, lo anterior teniendo en cuenta que aumento el presupuesto oficial TRES (3) veces, y lo que se busca con estos criterios diferenciales es aumentar la pluralidad de oferentes.

(Mayor o Igual)	(Menor o Igual)	(Mayor o Igual)	(Mayor o Igual)	(Mayor o Igual)
1,58	**0,56**	**0,51**	**0,00**	**0,00**

Nota 1: en todo caso el activo total y el patrimonio deberán ser igual al 100% del presupuesto oficial.

Respuesta observación 1:

La Entidad se permite informar que se acoge parcialmente a su observación teniendo en cuenta que es de gran importancia garantizar mayor pluralidad de oferentes en el proceso en curso, pero igualmente la Entidad precisa analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos y asegurar la continuidad del oferente en el tiempo de duración del contrato a realizarse, y estimando que su ejecución se realizará con entregas parciales acorde a necesidades de los productos relacionados en el proceso, la nota 1 de los indicadores financieros para las Mipymes establecida en el alcance al análisis del sector, en el numeral 7.1 Requisitos habilitantes de capacidad financiera, INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, quedará de la siguiente manera:

Nota 1: en todo caso el activo total y el patrimonio deberán ser igual o mayor al 30% del presupuesto oficial.

Observación 2:

2. Se solicita a la entidad modificar en el análisis del sector el requisito del **CAPITAL DE TRABAJO**, que no sea de 60 % sino de 30% del presupuesto oficial , el margen solicitado, asi se aumenta la pluralidad de oferentes

Respuesta observación 2:

La Entidad se permite informar que se acoge a su observación en el entendido que si bien es cierto el presupuesto oficial del proceso se incrementó sustancialmente, el tiempo de ejecución también se incrementó de forma significativa, y considerando que la ejecución del futuro contrato se realizará con entregas parciales de acuerdo a las necesidades de las Unidades Militares y los requerimientos que realicen a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, como quedó plasmado en el informe técnico del proceso, y en aras de garantizar mayor participación de oferentes y el éxito del proceso teniendo en cuenta que no se pone en riesgo su ejecución, se solicita como requisito un CAPITAL DE TRABAJO mayor o igual al 30% del presupuesto estimado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del presupuesto estimado.

En consecuencia a las verificaciones realizadas a la estructuración de los indicadores financieros y organizacionales dando como resultado la modificación del estudio del sector, buscando garantizar la pluralidad de oferentes y el éxito del proceso, queda de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas se establece que se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación la Entidad establece los siguientes indicadores para Mipymes.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			IND. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICE DE LIQUIDEZ	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERESES (RATIO)**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)**
(Mayor o Igual)	(Menor o Igual)	(Mayor o Igual)	(Mayor o Igual)	(Mayor o Igual)
1,58	**0,56**	**0,51**	**0,00**	**0,00**

Nota 1: en todo caso el Activo Total y el Patrimonio deberán ser igual al 30% del presupuesto oficial.

Nota 2: para efectos de la aplicación del criterio diferencial de los indicadores económicos, la acreditación de la condición de Mipyme deberá realizarse mediante la copia del certificado del Registro Único de Proponentes RUP del oferente vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública se pueden exigir otros indicadores de capacidad financiera distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Por lo cual, considerando la naturaleza, el valor, forma de pago y plazo de ejecución se determina exigir el indicador de Capital de trabajo:

INDICADOR	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para efectos del presente proceso se solicitará lo siguiente:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del presupuesto

Igualmente la Entidad aclara que lo referente a la capacidad residual mencionado en el alcance al estudio del sector, de fecha 16 de julio del 2025, como requisito habilitante de la capacidad financiera para el presente proceso, no se le dará aplicación considerando que este requisito es de carácter obligatorio para los procesos de contratación para la ejecución de una obra pública, según lo establecido en el numeral 4 del **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación,** de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Con base en el Oficio emitido por parte de la Viceministra de Veteranos y del GSED –Ministerio de Defensa Nacional No.RS20250718144217 de fecha 18 de julio del 2025, mediante el cual da viabilidad de adelantar procesos de contratación descentralizada para el suministro de alimentos para el cierre de la vigencia 2025 y mientras culmina la formalización del nuevo Acuerdo Marco de Precios liderado por Colombia Compra Eficiente, entendiendo que, en el marco del proceso de transición hacia el nuevo Acuerdo Marco, se han generado escenarios operativos que exigen medidas transitorias para garantizar la continuidad del abastecimiento. En ese sentido, se reconoce que la Agencia Logística — en ejercicio de su autonomía administrativa y de su rol como ejecutor logístico de las FFMM — evalúe mecanismos contractuales ajustados al marco legal vigente, por lo anterior, y con el fin de garantizar el constante abastecimiento de víveres a las Unidades Militares para esta vigencia 2025, esta Regional asignará todo el presupuesto necesario en cumplimiento a esta misión institucional.

En virtud de lo anterior los numerales 4, 5 y 9.6 del estudio del sector para el presente proceso de contratación quedarán de la siguiente forma:

4. CUANTÍA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, cuenta con presupuesto aprobado por un valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000,00).**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2025, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

9.6 Valor estimado del contrato:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.00.000,00) INCLUIDO IVA,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13125 de julio del 2025.

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
VIV COM VÍVERES COMEDORES	A-05-01-01- 000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	**1.200.000.000,00**
VIV COM VÍVERES COMEDORES	A-05-01-01- 000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	**$300.000.000,00**

Original firmado Por
PD. KENNEDY RUEDA MARÍN
Comité Económico Estructurador